

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2021-01-19 14:13

No. 736566

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C /R.U.C: 1700731050  
 Nombre o razón social: CRESPO TORAL JORGE

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 3021515  
 Geo clave: 17010313004700321012  
 Clave catastral anterior: 10103 03 001 002 001 002  
 Alícuota: 0.46 %  
 En derechos y acciones: NO

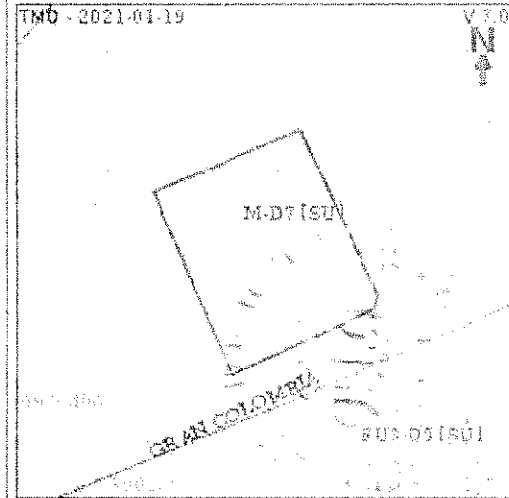
**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 30.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 30.00 m2

**DATOS DEL LOTE GLOBAL**

Área según escritura: 826.00 m2  
 Área gráfica: 858.48 m2  
 Frente total: 57.96 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 82.60 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: CENTRO  
 Parroquia: ITCHIMBIA  
 Barrio/Sector: JULIO MORENO D.  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Centro (Manuela Sáenz)  
 Aplica a incremento de pisos: METRO ECO-EFICIENTE - METRO

**\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**



**VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	TARQUI	0		N16
IRM	PROLONGACIÓN DE CALLE TARQUI	12	ancho de vía	
IRM	AV. GRAN COLOMBIA	14	ancho de avenida	
SIREC-Q	GRAN COLOMBIA	0		

**REGULACIONES**

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D7 (D408-70)  
 Lote mínimo: 400 m2  
 Frente mínimo: 12 m  
 COS total: 560 %  
 COS en planta baja: 70 %

**PISOS**

Altura: 32 m  
 Número de pisos: 8

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (M) Múltiple

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
ZONA INFLUENCIA DEL METRO DE QUITO	ESPECIAL			El lote se encuentra en zona de influencia del METRO DE QUITO. Para cualquier intervención en este lote, se requiere informe técnico favorable de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

**OBSERVACIONES**

RADIO DE CURVATURA R=4.00 METROS

PARA CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN ES NECESARIO LA AUTORIZACIÓN NOTARIZADA DEL 100% DE LOS COPROPIETARIOS

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL TÍTULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

---

Tabla Juan  
Administración Zonal Centro (Manuela Sáenz)

---

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2021

## INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

Fecha: 2021-01-19 14:12

No. 736565

## \*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

## DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1700731050  
Nombre o razón social: CRESPO TORAL JORGE

## DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 25861  
Geo clave: 170103130047003224  
Clave catastral anterior: 10103 03 001 001 002 004  
Alícuota: 2,60 %  
En derechos y acciones: NO

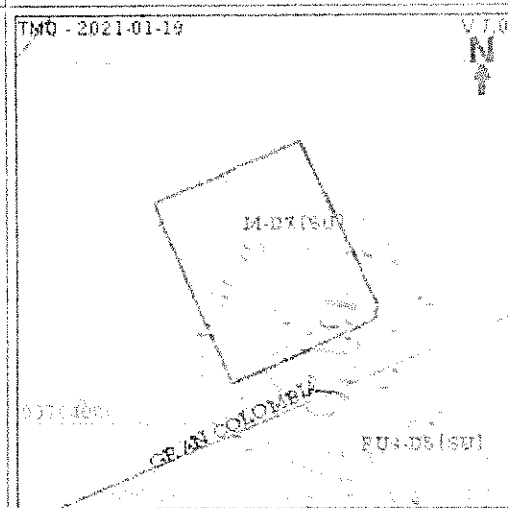
## ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 36.00 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 36.00 m2

## DATOS DEL LOTE GLOBAL

Área según escritura: 826.00 m2  
Área gráfica: 858.48 m2  
Frente total: 57.96 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 82.60 m2 [SU]  
Zona Metropolitana: CENTRO  
Parroquia: ITCHIMBIA  
Barrio/Sector: JULIO MORENO D.  
Dependencia administrativa: Administración Zonal Centro (Manuela Sáenz)  
Aplica a incremento de pisos: METRO ECO-EFICIENTE - METRO

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## VIAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	TARQUI	0		N15
IRM	PROLONGACION DE CALLE TARQUI	12	ancho de via	
IRM	AV. GRAN COLOMBIA	14	ancho de avenida	
SIREC-Q	GRAN COLOMBIA	0		

## REGULACIONES

## ZONIFICACIÓN

Zona: D7 (D408-70)  
Lote mínimo: 400 m2  
Frente mínimo: 12 m  
COS total: 560 %  
COS en planta baja: 70 %

## PISOS

Altura: 32 m  
Número de pisos: 8

## RETIROS

Frontal: 0 m  
Lateral: 0 m  
Posterior: 3 m  
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (M) Múltiple

Factibilidad de servicios básicos: SI

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
ZONA INFLUENCIA DEL METRO DE QUITO	ESPECIAL			El lote se encuentra en zona de influencia del METRO DE QUITO. Para cualquier intervención en este lote, se requiere informe técnico favorable de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

## OBSERVACIONES

RADIO DE CURVATURA R=4.00 METROS

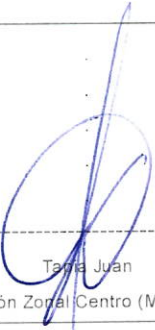
PARA CUALQUIER TIPO DE INTERVENCION ES NECESARIO LA AUTORIZACION NOTARIZADA DEL 100% DE LOS COPROPIETARIOS

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL TÍTULO II

## NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

---

  
  
Tania Juan  
Administración Zonal Centro (Manuela Sáenz)



---

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2021

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2021-01-19 14:10

No. 736564

**INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1700731050  
 Nombre o razón social: CRESPO TORAL JORGE

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 287123  
 Geo clave: 170103130047003231  
 Clave catastral anterior: 10103 03 001 001 005 001  
 Alicuota: 11.20 %  
 En derechos y acciones: NO

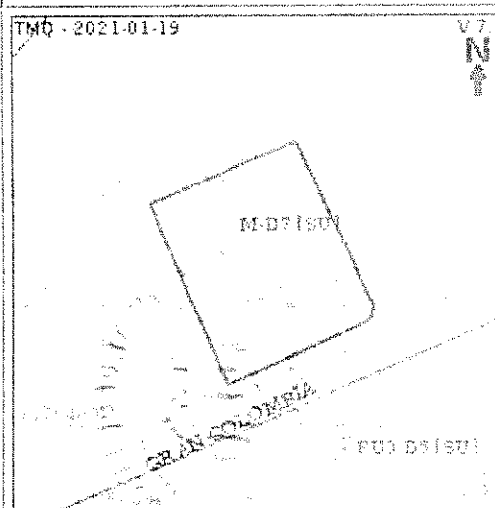
**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 195.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 195.00 m2

**DATOS DEL LOTE GLOBAL**

Área según escritura: 826.00 m2  
 Área gráfica: 858.48 m2  
 Frente total: 57.96 m  
 Máximo ETAM permitido: 10,00 % = 82.60 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: CENTRO  
 Parroquia: ITCHIMBIA  
 Barrio/Sector: JULIO MORENO D.  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Centro (Manuela Sáenz)  
 Aplica a incremento de pisos: METRO ECO-EFICIENTE - METRO

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**



**VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	TARQUI	0		N16
IRM	PROLONGACION DE CALLE TARQUI	12	ancho de via	
IRM	AV. GRAN COLOMBIA	14	ancho de avenida	
SIREC-Q	GRAN COLOMBIA	0		

**REGULACIONES**

**ZONIFICACIÓN**

Zona: D7 (D408-70)  
 Lote mínimo: 400 m2  
 Frente mínimo: 12 m  
 COS total: 580 %  
 COS en planta baja: 70 %

**PISOS**

Altura: 32 m  
 Número de pisos: 8

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (M) Múltiple

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
ZONA INFLUENCIA DEL METRO DE QUITO	ESPECIAL			El lote se encuentra en zona de influencia del METRO DE QUITO. Para cualquier intervención en este lote, se requiere informe técnico favorable de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

**OBSERVACIONES**


RADIO DE CURVATURA R=4.00 METROS

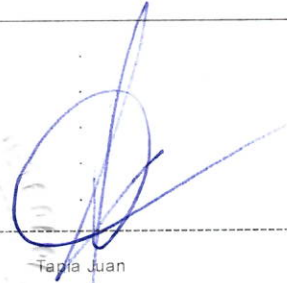
PARA CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN ES NECESARIO LA AUTORIZACIÓN NOTARIZADA DEL 100% DE LOS COPROPIETARIOS

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.





Japía Juan  
Administración Zonal Centro (Manuela Sáenz)

